

## Para Descargar las Actuaciones Del Juzgado Hacer Clic En El Radicado Del Proceso

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

**Juez 01 Familia de Bello  
BELLO (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



**Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura**  
República de Colombia

ESTADO No. **147**

Fecha Estado: 01/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05088311000120100068300</a>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LUIS GONZALO GOMEZ LONDOÑO	MARYORI BEATRIZ LONDOÑO GOMEZ	El Despacho Resuelve: Se pone en conocimiento respuesa de la O.R.I.P de Medellin Zona Norete, asi mismo se le da respeusta a la solicitud del señor Luis Gonzalo Gomez. auto visible en estados del 1 de septiembre de 2022	31/08/2022		
<a href="#">05088311000120180093700</a>	Ejecutivo	LEIDY JOHANA ALZATE MONTOYA	JEIBER NORVEY ROJAS PARRA	El Despacho Resuelve: Se toma nota del embargo decretado por el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Bello, Antioquia y se ordena poner a disposición de dicho juzgado dineros. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 1° de septiembre de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85).	31/08/2022		
<a href="#">05088311000120180099900</a>	Jurisdicción Voluntaria	JOHN FREDY LOPEZ HERANNDEZ	RODRIGO ARANGO GALEANO	Auto requiriendo a parte SE REQUIERE A LOS INTERESADOS PARA QUE REALICEN LA TERCERA PUBLICACIÓN DEL EDICTO POR LA RADIODIFUSORA, YA QUE LA PRESENTADA ES LA MISMA DEL 12 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. ADEMÁS, SE LE RECUERDA QUE LA TERCERA PUBLICACIÓN DEBE REALIZARSE LUEGO DE TRANSCURRIDOS CUATRO MESES, ES DECIR, QUE EN ESTE CASO, SE DEBE REALIZAR EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. EL AUTO SE PUBLICARA POR ESTADOS ELECTRONICOS DE LA RAMA JUDICIAL EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	31/08/2022		
<a href="#">05088311000120190056000</a>	Verbal	JENNY MARCELA BEDOYA ZAPATA	ORFA MARIA GONZALEZ ZAPATA	El Despacho Resuelve: No se tiene en cuenta notificación a las demandadas, ni se autoriza notificar por aviso. auto visible en estados del 1 de septiembre de 2022	31/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05088311000120200007500</a>	Ejecutivo	MARIA MARCELA AGUIRRE CIFUENTES	JEFERSON ANDREY MARIACA CIFUENTES	El Despacho Resuelve: Se concede amparo de pobreza al demandado y se le designa como apoderada a la Dra. JULIANA BAENA VERA quien se localiza en la calle 57 Nro. 69-27 de Bello, Antioquia, celular: 3005897322, correo electrónico juli286@gmail.com. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 1 de septiembre de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85).	31/08/2022		
<a href="#">05088311000120200019200</a>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	GLORIA LUCIA DIAZ ZAPATA	ELKIN DE JESUS DIAZ GOEZ	El Despacho Resuelve: se resuelve solicitud, auto visible en estados del 1 de septiembre de 2022	31/08/2022		
<a href="#">05088311000120200053400</a>	Ejecutivo	YULIANA ANDREA SALDARRIAGA CADAVID	DEISON LEON MENESES TOBON	El Despacho Resuelve: Se accede a lo peticionado por la demandante y se ordena oficiar a ENKA DE COLOMBIA. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 1º de septiembre de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85).	31/08/2022		
<a href="#">05088311000120210020100</a>	Verbal Sumario	EDISSON HORACIO RODRIGUEZ MONSALVE	YORLADY MARIN MARIN	El Despacho Resuelve: Se acepta renuncia a poder, Así las cosas, se advierte al señor RODRIGUEZ MONSALVE, que deberá otorgar poder a un nuevo apoderado para que lo siga representando dentro del proceso, ya que dentro del mismo no puede actuar en causa propia. ver auto por estados del 01 de septiembre del 2022, EZR.	31/08/2022		
<a href="#">05088311000120210027600</a>	Verbal	JORGE ISAAC ALVAREZ QUINTANA	YEISICA ADRIANA RAMIREZ GAMBOA	El Despacho Resuelve: RECONOCE PERSONERIA - PONE EN CONOCIMIENTO, VER AUTO POR ESTADOS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EZR.	31/08/2022		
<a href="#">05088311000120210031700</a>	Verbal	JUAN CARLOS SOSA ESTRADA	FARID YANET ALZATE RESTREPO	El Despacho Resuelve: SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA. VER AUTO POR ESTADOS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EZR.	31/08/2022		
<a href="#">05088311000120210032200</a>	Verbal	LINDA LENIS SANCHEZ MARIN	EDGAR VIRGILIO VELEZ PEREZ	El Despacho Resuelve: PREVIO AUTORIZAR AVISO, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, SE COMPARTE EXPEDIENTE DIGITAL, VER AUTO POR ESTADOS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EZR.	31/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05088311000120210037800</a>	Ejecutivo	YAZMIN ANDREA BARBARAN ORREGO	JADER ANDRES AMAYA GOMEZ	El Despacho Resuelve: No se acepta notificación realizada al demandado y se acepta sustitución de poder y se reconoce personería al estudiante de derecho JUAN DAVID ARENAS RAMIREZ con c.c. nro. 1.001.018.169, para que siga representando a la de.mandante. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 1° de septiembre de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85).	31/08/2022		
<a href="#">05088311000120210071400</a>	Ejecutivo	MARIA NUBIA ARISTIZABAL CARDONA	JEFERSON RODRIGUEZ FLOREZ	El Despacho Resuelve: No se autoriza entrega de títulos dado que a la fecha no ha sido notificada la demanda al demandado. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 1° de septiembre de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85).	31/08/2022		
<a href="#">05088311000120220032100</a>	Verbal	LUCY RUBINED ALVAREZ CASTAÑO	LUCIA DE JESUS CASTAÑO	El Despacho Resuelve: Se decretan medidas cautelares, se integra al proceso como litis consorcio cuasi necesario en calidad de codemandado, al señor Gustavo Alberto Alvarez Casaño, se notifica a la demandada Luica de Jesus Castaño por conducta concluyente, se reconoce personería. auto visible en estados del 1 de septiembre de 2022.	31/08/2022		
<a href="#">05088311000120220036300</a>	Ejecutivo	JOHANA CRISTINA CANO SILVA	CARLOS ANDRES QUIROZ QUINTERO	El Despacho Resuelve: No se tiene en cuenta escrito presentado por el demandado, ya que no tiene derecho de postulación, para intervenir en el proceso deberá hacerlo a través de apoderado judicial. En firme esta actuación se procederá a seguir adelante con la ejecución. Se deja en conocimiento de la parte actora recibos presentados por el demandado. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 1° de septiembre de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85).	31/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JAIME GIL GELVES

SECRETARIO (A)